



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/014-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2017-MDP

Paiján, 25 de Julio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente Administrativo N° 3503-17- UGDAC, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 13, de fecha 13 de Julio del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente de visto, que contiene la solicitud presentada por el Alcalde Vecinal del Sector Licapa, Sr. Alejandro Rumay Chuquiviguel, solicita el apoyo de 01 rollo de cable UTP de 200 Mts c/u y la mano de obra; presupuestado por S/ 320.00 soles, a fin de instalar cámaras de vigilancia en el Sector Licapa;

Que, con informe N° 251B-2017-OPP/MDP, de fecha 13 de julio del 2017, emitido por el responsable de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Roger Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para el apoyo requerido por el monto de S/. 320.00 Soles;

Que, Informe N° 68-17-SG, emitido por la Secretaria General de la MDP, comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13, de fecha 13 de Julio del 2017, el Pleno del Concejo APROBÓ, el apoyo por el monto de S/. 320.00 Soles a favor del Alcalde Vecinal del Sector Licapa, Sr. Alejandro Rumay Chuquiviguel, para la compra de materiales a fin de implementar cámaras de vigilancia;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD el apoyo por el monto de S/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles) a favor del Alcalde Vecinal del Sector Licapa, Sr. Alejandro Rumay Chuquiviguel para la compra de materiales a fin de implementar cámaras de vigilancia, tal como refiere el tercer considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y demás áreas de esta Entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Paiján
Ing. Segundino V. Vargha Castrejon
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Teletax: 044-544396/041-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2017-MDP

Paiján, 25 de Julio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente Administrativo N° 3503-17- UGDAC, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 13, de fecha 13 de Julio del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente de visto, que contiene la solicitud presentada por el Alcalde Vecinal del Sector Licapa, Sr. Alejandro Rumay Chuquiviguel, solicita el apoyo de 01 rollo de cable UTP de 200 Mts c/u y la mano de obra; presupuestado por S/ 320.00 soles, a fin de instalar cámaras de vigilancia en el Sector Licapa;

Que, con informe N° 251R 2017-OPP/MDP, de fecha 13 de julio del 2017, emitido por el responsable de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Roger Antoni Roncal Sanchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para el apoyo requerido por el monto de S/. 320.00 Soles;

Que, Informe N° 68-17-SG, emitido por la Secretaria General de la MDP, comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13, de fecha 13 de Julio del 2017, el Pleno del Concejo **APROBO**, el apoyo por el monto de S/. 320.00 Soles a favor del Alcalde Vecinal del Sector Licapa, Sr. Alejandro Rumay Chuquiviguel, para la compra de materiales a fin de implementar cámaras de vigilancia;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD el apoyo por el monto de S/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles) a favor del Alcalde Vecinal del Sector Licapa, Sr. Alejandro Rumay Chuquiviguel para la compra de materiales a fin de implementar cámaras de vigilancia, tal como refiere el tercer considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y demás áreas de esta Entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundino Márquez Córdova

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA